

AÑO 2025



Nº Entrada: **892/2025**

Expediente: **CD-349-B-2025**

Iniciado por: **BLOQUE M.P.N. - PROY. DE DECLARACIÓN**

Extracto:

DECLÁRASE de Interés Municipal la 1º Marcha de los Bomberos del Alto Valle 2025, a realizarse los días 6 y 7 de diciembre del corriente año.



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Neuquén: 14 de noviembre de 2025

NOTA N°: 148/2025

Señora:
Vice Presidenta Primera
Concejo Deliberante de Neuquén
Cjal: Lic. Victoria Fernandez
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. DECLARACION

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de DECLARACION** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- articulo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

Atilio SGUazzini MAZUEL
Ing. Atilio SGUazzini MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



02

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La realización de la 1º Marcha de los Bombos del Alto Valle 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el folklore argentino constituye una de las expresiones más arraigadas de la identidad nacional, siendo vehículo de transmisión de la cultura popular a través de la música, la danza y la tradición oral;

Que la ciudad y la provincia de Neuquén no son ajenas a esta tradición, ya que en su territorio confluyen culturas, historias, danzas y músicas provenientes de distintas regiones del país, conformando un espacio de encuentro y diversidad cultural;

Que el bombo legüero, instrumento originario de la provincia de Santiago del Estero, representa un símbolo potente de esta identidad y se ha expandido a lo largo del territorio nacional, convirtiéndose en un emblema del folklore argentino;

Que inspirados en la tradicional Marcha de los Bombos, se propone por primera vez en la ciudad la realización de la "Marcha de los Bombos del Alto Valle", un evento gratuito, participativo y con espíritu comunitario, que invita a "sacar los bombos a las calles en una expresión popular" y que busca consolidarse como una celebración del folklore y la identidad local;

Que esta propuesta surge de la articulación entre diversos colectivos culturales, agrupaciones folklóricas, docentes, estudiantes, artesanos, músicos y vecinos, quienes comparten el amor por el bombo legüero y las expresiones folklóricas populares, con el objetivo de generar un espacio de encuentro, aprendizaje y convivencia en torno a la música y la tradición;

Que el evento se plantea como una celebración popular de fuerte impacto cultural, social y turístico, que contribuirá al posicionamiento de la ciudad de Neuquén como un polo de atracción cultural en la Patagonia, promoviendo el movimiento de visitantes desde distintas localidades del Alto Valle y de provincias vecinas;

Que actividades de esta naturaleza dinamizan la economía local a través de la circulación de personas, el uso del espacio público y la articulación con diferentes actores del ámbito artístico, gastronómico y emprendedor;

Que entre los objetivos específicos de la Marcha de los Bombos del Alto Valle se destacan:

- Fomentar el encuentro intergeneracional a través de una expresión cultural compartida;
- Generar un espacio de participación abierto e inclusivo, sin distinción de edad, nivel o procedencia;
- Promover el uso del espacio público como territorio cultural y de encuentro comunitario;

- Incentivar la creación de redes entre colectivos, docentes, artesanos y músicos vinculados al folklore;
- Contribuir a la descentralización de la cultura, promoviendo actividades artísticas en zonas no tradicionales;
- Estimular el sentido de pertenencia y arraigo en las comunidades locales a través del arte y la música;
- Promover el turismo regional y el fortalecimiento de la economía local mediante el movimiento de personas y emprendimientos culturales;

Que, además de su valor simbólico y cultural, la Marcha aporta al desarrollo turístico y económico de la ciudad, visibilizando la identidad neuquina y ampliando su oferta cultural;

Que el día 5 de diciembre se contará con la presencia de Froilán González y Teresa Castronouvo, creadores y fundadores de la original marcha en Santiago del Estero quienes darán una conferencia de prensa, y asimismo los días 6 y 7, se realizará la marcha de manera gratuita y abierta en el Playón de la Casa de las Leyes, convocando a todos los sectores culturales, sociales y educativos de la ciudad y la región;

Que resulta de interés de este Cuerpo acompañar y reconocer esta iniciativa por su aporte al fortalecimiento de la identidad local, la integración comunitaria, la participación ciudadana y la promoción del folklore argentino;

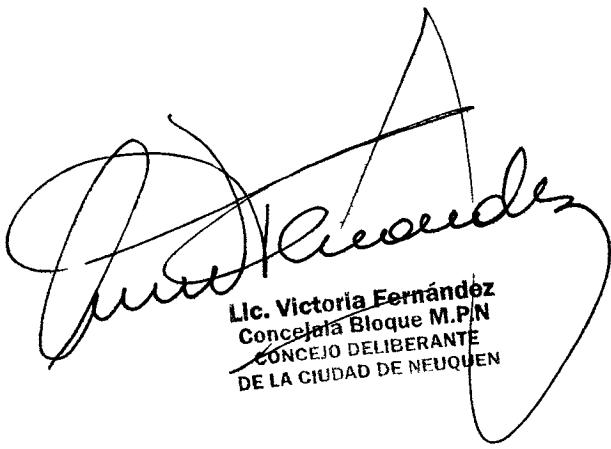
Que la Ordenanza N° 14384 en su Artículo 13º establece que la Declaración de Interés Municipal es el reconocimiento a eventos y acciones a realizarse en la Ciudad de Neuquén o fuera de ella, que tengan trascendencia pública para la comunidad, en lo relativo a la Salud, Cultura, Educación, Ciencia, Técnica o Deporte.

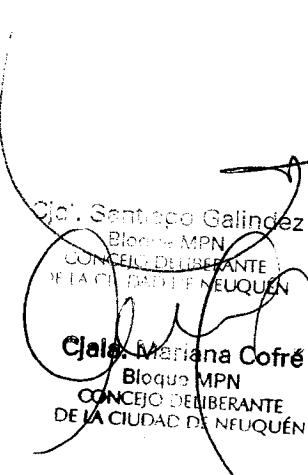
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
D E C L A R A C I Ó N**

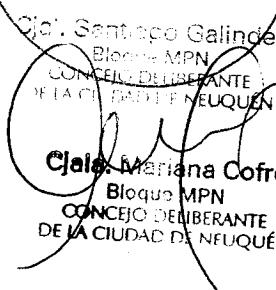
ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la 1º Marcha de los Bombos del Alto Valle 2025, a realizarse los días 6 y 7 de diciembre del corriente año en el playón de la Casa de las Leyes, ubicado entre las calles Av. Olascoaga y Corrientes de la ciudad.

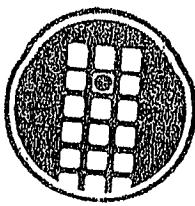
ARTÍCULO 2º): DE FORMA.


Lic. Victoria Fernández
Concejala Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Cjel. Santiago Galindez
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Ing. Ángel Guazzini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Cjel. Mariana Cofré
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO
DELIBERANTE**

neuquén capital

C3

Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
REGISTRO ÚNICO N° 52476
Fecha 14/11/25 Páginas: 03 Hora: 10:11
Firma
Dirección General Legislativa

14/11/2025	ENTRADA N° 892/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Expediente N° 349-B-2025 Nota n°	
Recibió González Gustavo	
Firma	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

27/11/2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 20/2025
Pase a la Comisión
.....
Dicción Gral. Legislativa